



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2015 - 2018

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2017-CPP

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Por cuanto:

El Concejo Provincial de Paita en Sesión Ordinaria N° 15-2017 del 6 de julio de 2017.

Visto: El Dictamen N° 03-2017/MPP-Com. N° III ECDyR de la Comisión N° III – Educación, Cultura, Deporte y Recreación, sobre propuesta de ordenanza para la aprobación del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Paita para el período 2017-2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y dentro de los márgenes permitidos por Leyes Generales.

Que, el numeral 11 del artículo 82 del Capítulo II, las competencias y funciones específicas de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el Gobierno Nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados".

Que, el numeral 19 del artículo 82° del Capítulo II, las competencias y funciones específicas de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Promover actividades culturales diversas".

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N° 30034, Ley de Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los Gobiernos Regionales, las Municipalidades Provinciales, Distritales y de Centros Poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de, por lo menos una biblioteca en su locación, (...)".

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 293-2017-GAJ-MPP de fecha 21 de junio de 2017, recomienda aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Paita para el período 2017-2021 y que ha sido presentado por la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por Mayoría Simple se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA PARA EL PERIODO 2017-2021

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Paita, para el periodo 2017-2021 como instrumento obligatorio de planeamiento y de gestión de la política pública local de promoción del libro y la lectura en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la lectura vigentes, elaborado de manera concertada entre la Municipalidad Provincial de Paita, las Instituciones Públicas Locales, las organizaciones sociales y las organizaciones privadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incluir el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Paita en el Plan Municipal de Desarrollo Concertado de la Provincia de Paita (PDC), como parte de la línea estratégica de dicho plan.

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

ARTÍCULO TERCERO: Créase el Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Paita como instancia de consulta, coordinación, concertación, seguimiento y evaluación de la política pública provincial de promoción de libro y la lectura en la provincia. La Alcaldía Provincial establecerá la conformación, el funcionamiento y las funciones del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Paita.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaria Técnica del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Paita corresponde a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

ARTÍCULO QUINTO: La Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, es responsable de la implementación del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Paita para el periodo 2017-2021, en coordinación con otros organismos y unidades ejecutoras municipales.

ARTÍCULO SEXTO: La Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas son responsables del financiamiento de los gastos que genere la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Paita para el periodo 2017-2021.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Regional "La República" o en el Diario Local de mayor circulación y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Paita.

ARTÍCULO OCTAVO: Encargar a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Paita la publicación de la presente ordenanza en el Diario Regional "La República" o en el Diario Local de mayor circulación y a la Subgerencia de Sistemas e Informática la publicación de la presente ordenanza en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Paita.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche Ruiz
ENCARGADO DE ALCALDIA



para todos
sopore
pa

